EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL
SAN JUAN DE DIOS
El Santuario Antioquia

ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE EL SANTUARIO

1. Descripción de la Necesidad: la cual pretende ser satisfecha por el contrato:

La subdirección científica de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE EL SANTUARIO - ANTIOQUIA, es la encargada de dirigir, formular y adoptar programas relacionados con la Gestión de los Recursos Humanos, financieros y Administración de Personal de los procesos misionales y de apoyo de la ESE en formular, proponer y ejecutar políticas institucionales relacionadas con la prestación de los servicios de salud y atención del usuario y su familia, así mismo, adoptar planes, programas y proyectos necesarios para la buena marcha del área asistencial, de manera que contribuyan al cumplimiento del Plan de Desarrollo, la Misión Institucional y el avance científico del área.

Esa función se encuentra plasmada desde la Ley 100/93 en el artículo 195 que dice:
ARTÍCULO 195. RÉGIMEN JURÍDICO. Las Empresas Sociales de Salud se someterán al siguiente régimen jurídico:
(...)
6. En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.
(...)

Que la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de El Santuario – Antioquia requiere contratar los servicios de un equipo de profesionales, para el apoyo y acompañamiento en la ejecución *los EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD* (EBS) para la atención de los usuarios de la E.S.E Hospital San Juan de Dios del Municipio de El Santuario.

Dicha necesidad se suple específicamente por un **MEDICO** que cumpla con los requerimientos necesarios para desarrollar las actividades relacionadas de acuerdo a la realidad del territorio en materia de Salud Pública y teniendo en cuenta lo establecido por el ministerio de salud, cuyo objeto está enmarcado en la atención y prevención de los principales factores de riesgo para la salud y la promoción de las condiciones y estilos de vida saludables, fortaleciendo la capacidad de la comunidad y la de los diferentes niveles territoriales, en el cual deberán confluir las políticas sectoriales para mejorar el estado de la salud de la población santuariana, garantizando que el proceso de participación social sea eficaz, mediante la promoción de la capacitación de la ciudadanía y de las organizaciones sociales.

Que, en ese sentido, los Equipos Básicos de salud, se entienden como aquellas estructuras funcionales y organizativas que permiten facilitar el acceso a los servicios de salud en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud, que tendrán entre sus funciones, las definidas en Artículo 16 de la Ley 1438 de 2011, y su financiación y constitución será con recursos interinstitucionales del sector salud destinados a la salud pública y de otros sectores que participan en la atención de los determinantes en salud, conforme a lo dispuesto en el Artículo 15 de la referida ley.

P| 10|07|2026 9:08AM

Teniendo en cuenta lo anterior y lo establecido en el Artículo 5 de la resolución 2788 de 2022 el cual establece los lineamientos para la conformación de los equipos básicos que conforme con lo establecido en el artículo 4 de la resolución 2206 de 2022, modificada por la resolución 2519 del mismo año 2022, las empresas sociales del estado conformarán y operarán el Programa de Equipos Básicos de Salud (EBS), de acuerdo con los lineamientos expedidos por las Direcciones de Promoción y Prevención y de Prestación de Servicios y Atención Primaria de este Ministerio, y acorde a lo establecido en el Modelo Integral Territorial – MAITE, y cumplimiento del plan de acción de la Secretaría de salud.

El contrato en Equipos Básicos de Salud– EBS– debe ser ejecutado por una persona que acredite experiencia en materias afines al desarrollo del objeto contractual para prestar un servicio en Equipos Básicos de Salud– EBS– desarrollando diversas actividades con la comunidad del Municipio de El Santuario Antioquia, con la finalidad de garantizar la idoneidad, y la experiencia requerida para la prestación de los servicios técnicos y de apoyo a la gestión que requiere la entidad mediante la presente contratación.

Así las cosas, y por lo dicho en virtud de que en la Planta de Cargos no existe personal con la idoneidad y la experiencia requerida para satisfacer dicha necesidad, por tanto, **FELIX GERMAN TURIZO DIAZ** con número de identificación **1053004645** demuestran la idoneidad y experiencia para desarrollar las actividades inherentes al objeto contractual, todo ello acreditable en los documentos anexos que hacen parte del sustento de la presente contratación administrativa.

Se deja expresa constancia que La E.S.E. se adoptó una política de austeridad en el gasto, y en cumplimiento de ello tiene una estructura administrativa mínima - Planta de Cargos – dentro de la cual no cuenta con una persona que desempeñe las actividades inherentes al objeto contractual, por lo que se hace necesario contratar los servicios de una persona, natural o jurídica, para satisfacer la necesidad indicada en el presente acto.

2. Descripción del objeto a contratar, su alcance, identificación del contrato a celebrar y sus especificaciones técnicas

2.1. OBJETO:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTUARIO (ANTIOQUIA), EN ARAS DE CONTRIBUIR CON EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, MEDIANTE LA CONFORMACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN NÚMERO 711 DE 2025 (DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL).
ALCANCE DEL OBJETO.

Las actividades a desarrollar son las siguientes:

El abordaje territorial en el marco del equipo básico de salud se orienta a:

1. Realizar el mapeo y la cartografía social de los territorios de abordaje y de primer contacto con las comunidades de cada microterritorio, incluyendo la ejecución de la actividad y/o el seguimiento a la información territorial obtenida.

2. Elaborar el Plan Integral del Cuidado Primario individual, familiar y comunitario, con base en los resultados de la caracterización; identificando y articulando las diferentes intervenciones a desarrollar en el componente de salud y de manera intersectorial, comprendiendo la ejecución y/o el seguimiento al plan establecido.

3. Identificar personas no afiliadas al sistema de salud y gestionar el trámite de afiliación, incluyendo la ejecución de la gestión y/o el seguimiento al proceso correspondiente.

4. Identificar las condiciones de salud de los miembros de la familia y los hogares, haciendo uso de los dispositivos médicos asignados, comprendiendo la valoración y/o el seguimiento de las condiciones identificadas.

5. Gestionar la prestación de los servicios de salud —promoción de la salud, educación, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos— de acuerdo con las necesidades identificadas, realizando la atención y/o la canalización a las diferentes modalidades de atención (extramural, intramural en prestador primario o complementario y telemedicina), así como el seguimiento correspondiente.

6. Realizar consulta para el diagnóstico y tratamiento de condiciones de riesgo, incluyendo la atención clínica y/o el seguimiento a las necesidades identificadas durante la etapa de caracterización.

7. Inducir la demanda de servicios de los eventos relacionados con las prioridades en salud colectiva y aquellos que ocasionen alto impacto en la población, comprendiendo la ejecución de la actividad y/o el seguimiento a las remisiones efectuadas.

8. Brindar educación para la salud e información orientada a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, identificación de signos de alarma y adopción de prácticas de cuidado de sí mismo, de los demás y de su entorno, incluyendo la realización de la actividad y/o el seguimiento correspondiente.

9. Informar a las familias sobre el portafolio de servicios de salud y de otros sectores de acuerdo con sus necesidades, comprendiendo la orientación y/o el seguimiento al acceso a los servicios informados.

10. Digitalizar los instrumentos e historias clínicas que sean diligenciados de forma manual en la herramienta definida por el Ministerio de Salud y Protección Social y la ESE Hospital para tal fin, incluyendo la carga de información y/o el seguimiento a su registro.

11. Realizar las actividades que sean designadas por el supervisor conforme al cronograma mensual de actividades.

Así mismo el contratista deberá desarrollar las siguientes obligaciones generales:

1). Observar lo dispuesto en el Código de Ética: Cumplir a cabalidad con los principios, valores y compromisos éticos adoptados en el Código de Ética de la ESE Hospital, al igual que con las políticas de autocontrol establecidas por la entidad. **2).** El contratista se obliga a favor de la ESE Hospital a participar, aplicar, ejecutar y/o diligenciar todos los formatos propios que le sean suministrados para el efecto, quedando como responsable de la entrega de los mismos al interventor del contrato. **3).** Asistir a las reuniones que le sean solicitadas por el Gerente o el (la) supervisor(a). **4).** Apoyar, asesorar y asistir a las reuniones de los grupos de trabajo donde se ventilen temas relacionados con el objeto del presente contrato. **5).** Presentar informes mensuales que den cuenta del cumplimiento de las actividades y obligaciones pactadas. **6).** Realizar todos los pagos se seguridad social y parafiscales que le corresponda en las cuantías establecidas por la Ley y de manera oportuna. **7).** Aportar los elementos de seguridad y protección personal en caso que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones a cargo. **8).** Aportar equipo de cómputo en caso que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones a cargo. **9).** El contratista está obligado a guardar absoluta reserva de la información que en la ejecución de sus obligaciones llegue a conocer durante el plazo de ejecución y aún después de la finalización del plazo. Cualquier suministro de información que se realice para propósitos no autorizados por parte de la ES.E. será sancionada de acuerdo al régimen legal vigente, sin perjuicio de los perjuicios que por estos actos se lleguen a causar a la ESE y/o a terceros. **10).** El contratista asume especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que siendo propiedad del Hospital se le lleguen a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando quiera que se produzca cualquier tipo de daño, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de cualquier otro tipo que del hecho se puedan predicar. Los elementos que se produzcan en razón o durante la ejecución del presente contrato serán propiedad exclusiva de la ESE, esto comprende los derechos patrimoniales de autor, por lo que la entidad hospitalaria es el propietario de los mismos y podrá utilizarlos, modificarlos, difundirlos sin que por ello le deba reconocimiento alguno al contratista. **11).** Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante. **12).** Realizar máximo dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización que le correspondan y asumir los costos de éstas.**13).** Entregar todos los bienes, documentación, expedientes contractuales y judiciales, CDs, cassettes, videos, fotografías, planos, libros, cartillas que tenga bajo su custodia y cuidado al supervisor del contrato al finalizar el plazo pactado y de ello levantar la respectiva acta. **14).** Participar en todas las actividades que se ordenen desde el proceso de implementación y mejoramiento del Sistema de Gestión de la Calidad.

3. Modalidad de selección del contratista, justificación y fundamentos jurídicos

Ley 100 de 1993 **ARTÍCULO 195. RÉGIMEN JURÍDICO.** Las Empresas Sociales de Salud se someterán al siguiente régimen jurídico:

(...)
6. En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.
(...)
Y el Manual de contratación de la Entidad estipula los casos en los que procede la contratación directa, preceptiva consignada en el artículo 28 literal c, e indica que:

ARTÍCULO 28. CONTRATACIÓN DIRECTA. La Contratación Directa se desarrolla con fundamento en lo expuesto en el Estatuto de Contratación de la ESE. aprobado por la Junta Directiva, en las normas del Código Civil, el Código de Comercio y las demás normas de derecho privado vigentes. Se podrán contratar directamente:
(...)

a. Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o los trabajos o servicios que por su especialidad solo determinada persona pueda ejecutar, o la adquisición de bienes que solamente un proveedor pueda suministrar.

Así mismo el estatuto interno de Contratación adoptado por la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE EL SANTUARIO define los contratos de prestación de servicios en su artículo 19 así:
(...)

Contratos de Prestación de Servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebre el Hospital para la prestación de servicios profesionales, para la ejecución de trabajos artísticos, para el desarrollo de actividades científicas o tecnológicas, para la prestación de servicios de salud y para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebren por el término necesario para cumplir con la eficiente prestación del servicio.

4. Valor estimado del contrato y su justificación

El valor del contrato asciende a la suma **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L($ 7.500.000)** que corresponde a los honorarios que ordinariamente paga la E.S.E. por este tipo de servicios y que es acreditada en su título académico.

El presupuesto además se calculó según los estudios del sector con base en el manual expedido por la agencia Colombia Compra Eficiente.

3. Análisis económico

El análisis económico de las diferentes variables fue realizado por la Subdirección científica, el cual durante su análisis tuvo en cuenta el lugar de ejecución, los riesgos propios de la actividad a desarrollar, la asignación de los mismos y la disponibilidad de este servicio en el medio. El análisis de precios está determinado por los precios que rigen el mercado, los contratos realizados con anterioridad por la ESE, la duración del contrato, la idoneidad, experiencia y la formación profesional del contratista.

PROPUESTA FINANCIERA PARA LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICO DE SALUD EBS URBANOS Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE SANTUARIO-ANTIOQUIA.

PROPUESTA EBS EL SANTUARIO	
EBS RURAL EL SANTUARIO	
PERFIL	**SALARIO MENSUAL**
Auxiliares de Enfermería	$ 3.000.000
Psicosociales	$ 5.125.000
Médicos	$ 9.000.000
Enfermeras	$ 8.000.000
Gestor comunitario	$ 2.000.000
EBS URBANO EL SANTUARIO	
PERFIL	**SALARIO MENSUAL**
Auxiliares de Enfermería	$ 2.650.000
Psicosociales	$ 5.125.000
Médicos	$ 7.500.000
Enfermeras	$ 6.000.000

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS IGUALES O SIMILARES ADQUIRIDOS POR OTRAS ENTIDADES

Se realizó consulta en el SECOP portal de contracción www.colombiacompra.gov.co, la contratación de otras entidades que hayan adquirido esta clase de bienes en las vigencias anteriores. Para la conformación de los equipos básicos en salud EBS.

ESTUDIO DEL MERCADO

El ESE hospital san juan de Dios de santuario - Antioquia consulto procesos similares en otros hospitales y se encontró lo siguiente, que, para este tipo de contrato, las demás ESES contratan el personal para los EBS:

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS IGUALES O SIMILARES ADQUIRIDOS POR OTRAS ENTIDADES

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
El Santuario Antioquia

ENTIDAD	NUMERO CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO	PLAZO	ENLACE SECOP
E.S.E. Hospital San Fernando del municipio de Amagá Antioquia	CPS-029-2025	*"Prestación de servicios como AUXILIAR DE ENFERMERÍA para la ejecución de actividades en el área rural del municipio de Amaga-Antioquia, en aras de contribuir con el fortalecimiento de la atención primaria en salud, mediante la conformación de los equipos básicos en salud EBS, según los lineamientos establecidos en la resolución número 1184 del 04 de julio del 2024 (del ministerio de salud y protección social)".*	$ 2.500.000,00	1 MES	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.39155485&isFromPublicArea=True&isModal=False
E.S.E. Hospital San Fernando del municipio de Amagá Antioquia	CPS-032-2025	*"Prestación de servicios como PSICOLOGA para la ejecución de actividades en el área rural del municipio de Amaga-Antioquia, en aras de contribuir con el fortalecimiento de la atención primaria en salud, mediante la conformación de los equipos básicos en salud EBS, según los lineamientos establecidos en la resolución número 1184 del 04 de julio del 2024 (del ministerio de salud y protección social)".*	$ 6.000.000,00	1 MES	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.39159544&isFromPublicArea=True&isModal=False
E.S.E. Hospital San Fernando del municipio de Amagá Antioquia	CPS-033-2025	*"Prestación de servicios como ENFERMERA para la ejecución de actividades en el área rural del municipio de Amaga-Antioquia, en aras de contribuir con el fortalecimiento de la atención primaria en salud, mediante la conformación de los equipos básicos en salud EBS, según los lineamientos establecidos en la resolución número 1184 del 04 de julio del 2024 (del ministerio de salud y protección social)".*	$ 8.000.000,00	1 MES	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.39159872&isFromPublicArea=True&isModal=False
Contrato	CPS-034-2025	*"Prestación de servicios como MEDICO para la ejecución de actividades en el área rural del municipio de Amaga-Antioquia, en aras de contribuir con el fortalecimiento de la atención primaria en salud, mediante laconformación de los equipos básicos en salud EBS, según los lineamientos establecidos en la resolución número 1184 del 04 de julio del 2024 (del ministerio de salud y protección social)".*	$ 11.000.000,00	1 MES	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.39160704&isFromPublicArea=True&isModal=False

NUMERO DE CONTRATO	NOMBRE DE PERSONA O ENTIDAD	OBJETO CONTRACTUAL	DURACION DEL CONTRATO (MESES Y DÍAS)	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	ENLACE DE CONTRATO EN SECOP
CPS-078-2025	DURLEY GOMEZ MARIN	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA, PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS (ANTIOQUIA), EN ARAS DE CONTRIBUIR CON EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, MEDIANTE LA CONFORMACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN NÚMERO 0000 1184 DEL 2024 (DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL).	3 MESES	$ 24.000.000,00	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.39247694&isFromPublicArea=True&isModal=False
CPS-079-2025	LEANDRO ALBERTO RAMIREZ GOMEZ	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO, PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS (ANTIOQUIA), EN ARAS DE CONTRIBUIR CON EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, MEDIANTE LA CONFORMACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN NÚMERO 0000 1184 DEL 2024 (DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL).	3 MESES	$ 33.000.000,00	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.39159872&isFromPublicArea=True&isModal=False
CPS-047-2025	ENIDA ASTRID GOEZ GOEZ	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADORA SOCIAL, PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS (ANTIOQUIA), EN ARAS DE CONTRIBUIR CON EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, MEDIANTE LA CONFORMACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN NÚMERO 0000 1184 DEL 2024 (DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL).	1 MES	$ 3.000.000,00	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.39159874&isFromPublicArea=True&isModal=False
CPS-100-2025	LAURA ALEJANDRA RESTREPO ARBOLEDA	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADORA SOCIAL, PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS (ANTIOQUIA), EN ARAS DE CONTRIBUIR CON EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, MEDIANTE LA CONFORMACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN NÚMERO 0000 1184 DEL 2024 (DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL).	1 MES 27 DIAS	$ 5.700.000,00	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.39159878&isFromPublicArea=True&isModal=False
CPS-055-2025	MARILUZ DURANGO USUGA	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGO, PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS (ANTIOQUIA), EN ARAS DE CONTRIBUIR CON EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, MEDIANTE LA CONFORMACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN NÚMERO 0000 1184 DEL 2024 (DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL).	3 MESES	$ 9.000.000,00	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.39248363&isFromPublicArea=True&isModal=False
CPS-081-2025	YEISICA NATALY PEREZ HIGUITA	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA, PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS (ANTIOQUIA), EN ARAS DE CONTRIBUIR CON EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, MEDIANTE LA CONFORMACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN NÚMERO 0000 1184 DEL 2024 (DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL).	3 MESES	$ 9.000.000,00	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.39248363&isFromPublicArea=True&isModal=False

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL
SAN JUAN DE DIOS

CPS-060-2025	TANIA YOLANY ECHAVARRIA BORJA	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA, PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES EN EL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS (ANTIOQUIA), EN ARAS DE CONTRIBUIR CON EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCION PRIMARIA EN SALUD, MEDIANTE LA CONFORMACION DE LOS EQUIPOS BASICOS EN SALUD, SEGUN LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION NUMERO 00001184 DEL 2024 (DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL).	3 MESES	$ 9.000.000,00	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.35865252&isFromPublicArea=True&isModal=False
CPS-054-2025	LILIANA MARIA MANCO LONDOÑO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA, PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES EN EL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS (ANTIOQUIA), EN ARAS DE CONTRIBUIR CON EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCION PRIMARIA EN SALUD, MEDIANTE LA CONFORMACION DE LOS EQUIPOS BASICOS EN SALUD, SEGUN LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION NUMERO 00001184 DEL 2024 (DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL).	3 MESES	$ 9.000.000,00	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.35865252&isFromPublicArea=True&isModal=False
CPS-051-2025	ANA CAROLINA ACOSTA OTERO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA, PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES EN EL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS (ANTIOQUIA), EN ARAS DE CONTRIBUIR CON EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCION PRIMARIA EN SALUD, MEDIANTE LA CONFORMACION DE LOS EQUIPOS BASICOS EN SALUD, SEGUN LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION NUMERO 00001184 DEL 2024 (DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL).	3 MESES	$ 9.000.000,00	Presentación de ofertas https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.35865252&isFromPublicArea=True&isModal=False
CPS-090-2025	OLGA LILIANA PUERTA TANGARIFE	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO GESTOR COMUNITARIO, PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES EN EL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS (ANTIOQUIA), EN ARAS DE CONTRIBUIR CON EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCION PRIMARIA EN SALUD, MEDIANTE LA CONFORMACION DE LOS EQUIPOS BASICOS EN SALUD, SEGUN LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION NUMERO 00001184 DEL 2024 (DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL).	3 MESES	$ 6.000.000,00	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.35865252&isFromPublicArea=True&isModal=False
CPS-072-2025	OLIVAN YAMID SANMIGUEL ZAPATA	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ODONTOLOGO, PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES EN EL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS (ANTIOQUIA), EN ARAS DE CONTRIBUIR CON EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCION PRIMARIA EN SALUD, MEDIANTE LA CONFORMACION DE LOS EQUIPOS BASICOS EN SALUD, SEGUN LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION NUMERO 00001184 DEL 2024 (DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL).	3 MESES	$ 18.000.000,00	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.35865252&isFromPublicArea=True&isModal=False
CPS-081-2025	MAYRA ALEXANDRA ANGULO SANCHEZ	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA, PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN EL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS (ANTIOQUIA), EN ARAS DE CONTRIBUIR CON EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCION PRIMARIA EN SALUD, MEDIANTE LA CONFORMACION DE LOS EQUIPOS BASICOS EN SALUD, SEGUN LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION NUMERO 00001184 DEL 2024 (DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL).	3 MESES	$ 24.000.000,00	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.35865252&isFromPublicArea=True&isModal=False

4. Criterios para seleccionar la oferta y/o contratista

Para seleccionar el (la) contratista se tienen en cuenta su idoneidad, partiendo de los estudios necesarios para desarrollar la actividad propia del objeto del contrato y su experiencia, acorde con lo dispuesto en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012.

En este caso, de acuerdo con el objeto y actividades a desarrollar se requiere acreditar perfil como: MEDICO.

5. Análisis de Riesgo y forma de mitigarlo:

En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, la E.S.E. conforme a la resolución 218 de 2016 "Por la cual se regulan las garantías en los contratos que celebre la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del Municipio de El Santuario" (conforme a la Resolución N°218 de octubre 14 de 2016, los contratos de prestación de servicios no requieren de garantías)**De igual forma, deberá contar con la debida garantía que ampara su ejercicio profesional, la cual podrá aportar en la legalización del presente contrato, en caso de no tenerla, el contratista deberá constituir póliza de responsabilidad civil extracontractual para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato. Su cuantía será mínima de cien (100) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes y vigencia igual al plazo contractual y dos meses más.**

La E.S.E Hospital San Juan de Dios del Municipio de El Santuario, en EJECUCIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD (EBS) deberá cumplir con el desarrollo total de las actividades propuestas en el contrato. El incumplimiento de este implica multas y así mismo se considera pertinente establecer la cláusula penal como sanción y estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales.

6. Mecanismos de cobertura para garantizar obligaciones:

El estudio de riesgos busca estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación (Artículo 4 Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura.

En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, la ESE no advierte causales que puedan configurarse en tal sentido, y por lo tanto se mantendrán los valores pactados en el contrato durante todo el término de su vigencia. En orden a lo descrito, se procede entonces al establecimiento de la matriz de riesgo a que puede estar sometido el contrato.

1.1. Tipos de Riesgos:

- **Riesgos Económicos**: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- **Riesgos Sociales o Políticos**: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- **Riesgos Operacionales**: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- **Riesgos Financieros**: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.
- **Riesgos Regulatorios**: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- **Riesgos de la Naturaleza**: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.
- **Riesgos Tecnológicos**: son los derivados de fallas en las los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

1.2. Definición de Impacto

El impacto está compuesto por los efectos a mediano y largo plazo que tiene un contrato para la ESE y para el entorno, sean estos efectos o consecuencias deseadas (planificadas) o sean no deseadas.

La evaluación de impacto tiene por objeto determinar si el contrato produjo los efectos deseados y si esos efectos son atribuibles al contratista o la ESE, la evaluación de impacto también permite examinar consecuencias no previstas, ya sean positivas o negativas.

Los riesgos anteriormente descritos deben ser asumidos por el contratista. Con el fin de prevenir posibles incumplimientos se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento, así mismo se considera pertinente establecer la cláusula penal como sanción y estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales. Finalmente, en caso de que se materialice un riesgo, para

HOSPITAL
SAN JUAN DE DIOS

mitigar el impacto o consecuencias de éste, se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la ley.

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo ocurre)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Riesgo asociado al cumplimiento del contrato	No satisfacción de la necesidad de la entidad	1	2	3	Transferir el riesgo	Contratista		1	2	3	3	No	Interventor	Firma acta de inicio	Acta terminación del contrato	Acta de supervisión	Mensualmente
2	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Riesgo relacionado con la calidad del servicio prestado	Hallazgos de entes de control, acciones judiciales	1	2	3	Transferir el riesgo	Contratista		1	2	3	3	No	Interventor	Firma acta de inicio	Acta terminación del contrato	Acta de supervisión	Mensualmente

conforme a la Resolución N°218 de octubre 14 de 2016, los contratos de prestación de servicios no requieren de garantías, **De igual forma, deberá contar con la debida garantía que ampara su ejercicio profesional, la cual podrá aportar en la legalización del presente contrato, en caso de no tenerla, el contratista deberá constituir póliza de responsabilidad civil extracontractual para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato. Su cuantía será mínima de cien (100) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes y vigencia igual al plazo contractual y dos meses más.**

Adicionalmente a lo antes establecido y con plena observancia de la Ley, se exigirá que el (la) Contratista (persona natural) esté afiliado y cotizando al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y riesgos laborales (numeral 1° literal a) art. 2° Ley 1562 de 2012), lo cual acreditará mediante el aporte las autoliquidaciones y constancias de pago.
En cualquier caso, la base de cotización al Sistema de Protección Social Integral será el cuarenta por ciento (40%) del valor que el Hospital reconoce como honorarios mensuales.

El primer mes de ejecución es obligación del CONTRATISTA garantizar y demostrar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, con su empresa y la de sus colaboradores, lo que deberá acreditar durante los diez primeros días de cada mes, mediante la entrega de los respectivos soportes de pago, los cuales se harán llegar al archivo administrativo de la ESE y formará parte del presente contrato.

Conforme a las disposiciones establecidas por la Ley 2381 de 2024 "Reforma Pensional", las instituciones contratantes que celebren contratos de prestación de servicios a partir de julio de 2025.deberán asumir la responsabilidad de retener y pagar las contribuciones a la seguridad social a nombre del contratista. Esta obligación incluye los aportes correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales.

1. Retención y Pago: La entidad contratante se compromete a realizar la retención mensual del porcentaje establecido por la ley sobre el valor total de los honorarios pactados en el presente contrato. Esta retención deberá ser consignada directamente en las entidades respectivas encargadas de la seguridad social.
2. Responsabilidad Solidaria: La entidad contratante será responsable solidaria del cumplimiento de estas obligaciones, por lo que deberá garantizar que los aportes sean efectuados dentro de los plazos establecidos por la normativa vigente. En caso de incumplimiento, se reserva el derecho de exigir al contratista el cumplimiento de estas obligaciones.
3. Información al Contratista: La entidad deberá informar al contratista sobre el monto retenido y pagado a la seguridad social en cada período correspondiente, proporcionando los comprobantes necesarios que respalden dichas transacciones.
4. Cláusula de Revisión: Ambas partes se comprometen a revisar y actualizar este artículo conforme a posibles modificaciones legislativas que pudieran surgir respecto a la reforma a la salud y su implementación.
Este artículo busca garantizar el cumplimiento normativo en materia de seguridad social, protegiendo tanto al contratista como a la entidad contratante frente a posibles contingencias legales, sujeto a modificaciones según la normativa vigente dispuesta por el gobierno nacional.

Además, la E.S.E. exigirá al Contratista que anexe copia del Registro Único Tributario RUT expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional, Certificado de no estar incluido en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de no poseer medidas correctivas. Todos los documentos vigentes al momento de la contratación.

Igualmente, el Paz y Salvo Municipal a exigirse al contratista, deberá aportarlo en el momento del primer pago a efectuarse a través de la Secretaría de Hacienda.

7. Condiciones de pago para el contratista:

La ESE pagará al Contratista sus honorarios en pagos mensuales o proporcionales de acuerdo al porcentaje de cumplimiento de la meta de actividades por mes, previa presentación de la cuenta de cobro debidamente diligenciada la cual llevará anexo el informe de actividades correspondiente, del recibo a entera satisfacción por parte del interventor / supervisor(a) del contrato y los recibos de pago de seguridad social integral acorde con lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

- Una cuota por valor de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($7.500.000), A corte 31 de julio de 2026

De cada pago se deducirán los impuestos nacionales y locales correspondientes.
El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El último pago estará sujeto a la suscripción de la correspondiente acta de terminación a satisfacción.

8. Apropiación presupuestal:

La ESE Hospital San Juan de Dios del Municipio del Santuario cubrirá los costos de la contratación a realizar mediante el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 390 de 2026**, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera.

9. Plazo para la ejecución:

UN (1) MES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar la vigencia fiscal.

10. Interventoría / Supervisión:

La ejecución del contrato contará con una interventoría/supervisión que será ejercida directamente por la ESE, a través de la subdirectora científica, o quien haga sus veces para estos efectos, adscrito a la planta de cargos de la ESE Hospital.

Clasificación UNSPSC					
Código - Segmento	**Código - Familia**	**Código - Clase**	**Producto**	**Código - Producto**	**Nombre - Producto**
85	10	16	00	85101600	Servicios médicos generales

11. Régimen Legal:

A Más de lo dispuesto en la Ley 100/93, se observará el siguiente fundamento:

- Queda claro que conforme **la Sentencia de la Corte Constitucional C-614 de 2009 lo siguiente frente a los contratos de prestación de servicios:**

"El contrato de prestación de servicios tiene por finalidad realizar actividades relacionadas con la administración de la entidad o el cumplimiento de sus funciones; su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad.
(...)
Si bien una interpretación preliminar del numeral 3° del artículo 32 de la ley 80 permitiría concluir que es posible la celebración de este contrato para la ejecución de cualquier objeto que tenga relación con la administración o funcionamiento del organismo, lo cierto es que el contenido obligacional se circunscribe a una prestación de hacer, esto es, la realización de actividades o el despliegue de alguna acción o conducta.
(...)
La delimitación del objeto del contrato proviene no sólo de las normas positivas que lo definen y que se acaban de analizar, sino también de disposiciones prohibitivas o restrictivas que indican que el contrato de prestación de servicios no es un medio para suplir la vinculación de personas naturales en el desempeño de La función pública, ni constituye un instrumento para el cumplimiento propiamente dicho de ella.

HOSPITAL
SAN JUAN DE DIOS
El Santuario Antioquia

En conclusión, y debido a que no existe personal de planta suficiente que pueda cumplir con el objeto contractual, es necesario adelantar el proceso contractual de la referencia, aunado a que se posee los elementos jurídicos que soportan la presente actuación contractual.

Dado en El Santuario – Antioquia, el 01 de julio de 2026

OSCAR HERNAN OCAMPO VALENCIA
Gerente E.S.E Hospital San Juan de Dios
El Santuario Antioquia

Santuario-Antioquia, 01 de julio de 2026

Doctor:
OSCAR HERNAN OCAMPO VALENCIA
GERENTE
E.S.E. Hospital San Juan de Dios
Santuario-Antioquia

Asunto: Propuesta económica MEDICO

Yo, **FELIX GERMAN TURIZO DIAZ** identificada con cédula de ciudadanía Nro. **1053004645**, en mi calidad de **MEDICO,** me dirijo a Usted con el fin de presentar la siguiente propuesta técnica y financiera, para que sea considerado por Usted con el fin de conformar el equipo de EBS en su municipio aportando toda mi capacidad profesional y técnica al servicio de la salud de las comunidades del Municipio de Santuario- Antioquia.

Por lo anterior, propongo que sea considerada mi hoja de vida y mi perfil profesional para ejercer las siguientes actividades:

1. Realizar el mapeo y la cartografía social de los territorios de abordaje y de primer contacto con las comunidades de cada microterritorio, incluyendo la ejecución de la actividad y/o el seguimiento a la información territorial obtenida.

2. Elaborar el Plan Integral del Cuidado Primario individual, familiar y comunitario, con base en los resultados de la caracterización; identificando y articulando las diferentes intervenciones a desarrollar en el componente de salud y de manera intersectorial, comprendiendo la ejecución y/o el seguimiento al plan establecido.

3. Identificar personas no afiliadas al sistema de salud y gestionar el trámite de afiliación, incluyendo la ejecución de la gestión y/o el seguimiento al proceso correspondiente.

4. Identificar las condiciones de salud de los miembros de la familia y los hogares, haciendo uso de los dispositivos médicos asignados, comprendiendo la valoración y/o el seguimiento de las condiciones identificadas.

5. Gestionar la prestación de los servicios de salud —promoción de la salud, educación, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos— de acuerdo con las necesidades identificadas, realizando la atención y/o la canalización a las diferentes modalidades de atención (extramural, intramural en prestador primario o complementario y telemedicina), así como el seguimiento correspondiente.

6. Realizar consulta para el diagnóstico y tratamiento de condiciones de riesgo, incluyendo la atención clínica y/o el seguimiento a las necesidades identificadas durante la etapa de caracterización.

7. Inducir la demanda de servicios de los eventos relacionados con las prioridades en salud colectiva y aquellos que ocasionen alto impacto en la población, comprendiendo la ejecución de la actividad y/o el seguimiento a las remisiones efectuadas.

8. Brindar educación para la salud e información orientada a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, identificación de signos de alarma y adopción de prácticas de cuidado de sí mismo, de los demás y de su entorno, incluyendo la realización de la actividad y/o el seguimiento correspondiente.

9. Informar a las familias sobre el portafolio de servicios de salud y de otros sectores de acuerdo con sus necesidades, comprendiendo la orientación y/o el seguimiento al acceso a los servicios informados.

10. Digitalizar los instrumentos e historias clínicas que sean diligenciados de forma manual en la herramienta definida por el Ministerio de Salud y Protección Social y la ESE Hospital para tal fin, incluyendo la carga de información y/o el seguimiento a su registro.

11. Realizar las actividades que sean designadas por el supervisor conforme al cronograma mensual de actividades.

Considerando la resolución 711 de 2025, por medio de la cual se le adjudican a su municipio la cantidad de equipos básicos de salud y el tiempo de ejecución del proyecto, mi propuesta económica es por valor total de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L($ 7.500.000)**, los cuales se ejecutarán de la siguiente manera:

Duración del servicio: UN (1) MES a partir de la firma del acta de inicio.
Forma de pago: Pago mensual, de conformidad con las actividades realizadas debidamente certificadas y recibidas a satisfacción por parte de la supervisión

Quedo a su disposición para cualquier consulta adicional o reunión que considere necesaria para profundizar en los detalles de mi propuesta. Agradezco de antemano la atención prestada y la oportunidad de colaborar con Usted en el importante trabajo que realizan los Equipos Básicos de Salud en este municipio.

Atentamente,

FELIX GERMAN TURIZO DIAZ
CC 1053004645
Teléfono: 310 4578689
Correo: felixgerman10@hotmail.com

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 390

Expedido a los **01** días del mes de **Julio** de la Vigencia de **2026 responsable del** PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de la Vigencia Fiscal de **2026** EXISTE DISPONIBILIDAD para

OBJETO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN EL A´REA URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTUARIO (ANTIOQUIA), EN ARAS DE CONTRIBUIR CON EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIO´N PRIMARIA EN SALUD, MEDIANTE LA CONFORMACIO´N DE LOS EQUIPOS BA´SICOS EN SALUD,SEGU´N LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIO´N NU´MERO 711 DE 2025 (DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL).

RUBRO	COD.CPC	VIGENCIA	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
232020200901	0000	Actual	HONORARIOS EBS	7500000

TIPO DOCTO MVTO: D26	**TOTAL:**	**7500000**
SON: SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L		

SUB. ADTIVO Y FINANCIERO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACIÓN PERSONAL

CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 1.053.004.645

APELLIDOS

JARIZO DIAZ

NOMBRES

FELIX GERMAN

FIRMA



Escaneado con CamScanner



FECHA DE NACIMIENTO **23-JUN-1998**

MAGANGUE
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.73
ESTATURA

B+
G.S. RH

M
SEXO

27-JUN-2016 MAGANGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

DICE DERECHO

P-0502800-00842492-M-1053004645-20160809 **0050**594235A 1 45685317

Escaneado con CamScanner

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
turizo	Diaz	felix german

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 1053004645

SEXO: F ( ) M (X)

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) PAÍS: colombia

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 23 MES 06 AÑO 1998

PAÍS colombia

DEPTO Bolivar

MUNICIPIO Magangue

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

calle 2 cra 349p magangue bolivar

PAÍS colombia DEPTO Bolivar

MUNICIPIO Magangue

TELÉFONO 3104578689 EMAIL felixgerman10@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES 12 AÑO 2015
				X				X		X	

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),

ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No.SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
universitaria	12	X		Medico	10	2022	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Hospital la divina misericordia de magangue	x		colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Bolivar	Magangue	esehospitaldivinamisericordia@hotmail.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3008401464	DÍA 30 MES 10 AÑO 2021	DÍA 30 MES 10 AÑO 2022

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Medico		Avenida colombia

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
E.S.E Vida Sinu	X		Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Cordoba	Monteria	enfvillacielo@esevidasinu.gov.co

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
7848910	DÍA 17 MES 01 AÑO 2023	DÍA 16 MES 01 AÑO 2024

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Medico		Calle 28 #15aw

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PÚBLICO	1	12
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	1	12

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ⊗ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

*Ciudad y fecha de diligenciamiento*_____

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha _____ *NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS*



IDEAS MÉDICAS AVANZADAS EN SALUD

NIT 901.513.529-4

Certifica que:

FÉLIX GERMÁN TURIZO DIAZ

IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.053.004.645

Asistió al Curso de:

CUIDADOS PALIATIVOS (CP)

Con una intensidad horaria de 45 Horas.

ESTE CERTIFICADO ES EXPEDIDO EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN A LOS 8 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2024.
VIGENCIA DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN DE ASISTENCIA ES DE UN AÑO A PARTIR DE LA GENERACIÓN DE ESTA.

Carlos Andrés Loaiza Meñaca
GERENTE GENERAL

Dancy Sidney Monje Perez
REPRESENTANTE LEGAL

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE MEDIANTE MARCO NORMATIVO PARA LA EDUCACIÓN INFORMAL Y NO CONDUCE A TÍTULO ALGUNO O CERTIFICACIÓN DE APTITUD OCUPACIONAL
DECRETO 1 DE 1990 PARA LA EDUCACIÓN INFORMAL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, DECRETO 376 DEL 2021 ESTÁNDAR DE TALENTO HUMANO EDUCACIÓN CONTINUA PARA EL PERSONAL DE LA SALUD
PARA VALIDACIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO, SOLICITAR AL CORREO ELECTRÓNICO ACADEMICO@IDEAS.COM, ESCANEAR EL CÓDIGO QR O COMUNICARSE A NUESTRA LÍNEA DE ATENCIÓN 321 [illegible]

IDEAS MÉDICAS AVANZADAS EN SALUD

NIT 901.513.529-4

Certifica que:

FÉLIX GERMÁN TURIZO DÍAZ

IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.053.004.645

Asistió al Curso de:

ATENCIÓN INTEGRADA DE ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA CLÍNICO (AIEPI)

Con una intensidad horaria de 70 Horas.

ESTE CERTIFICADO ES EXPEDIDO EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN A LOS 17 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL 2025.

VIGENCIA DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN DE ASISTENCIA ES DE DOS AÑOS A PARTIR DE LA GENERACIÓN DE ESTA.

Carlos Andrés Losada Meñaca
GERENTE GENERAL

Dancy Sidney Monje Perez
REPRESENTANTE LEGAL

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE MEDIANTE MARCO NORMATIVO PARA LA EDUCACIÓN INFORMAL Y NO CONDUCE A TÍTULO ALGUNO O CERTIFICACIÓN DE APTITUD OCUPACIONAL.
DECRETO 2150 DE 1995 PARA LA EDUCACIÓN INFORMAL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL DECRETO 376 DEL 2022 ESTÁNDAR DE TALENTO HUMANO EDUCACIÓN CONTINUA PARA EL PERSONAL DE LA SALUD.
PARA VALIDACIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO, SOLICITAR AL CORREO ELECTRÓNICO ACADEMICO@IMAVES.COM O COMUNICARSE A NUESTRA LÍNEA DE ATENCIÓN 321 406 6500.



IDEAS MÉDICAS AVANZADAS EN SALUD

NIT 901.513.529-4

Certifica que:

FELIX GERMAN TURIZO DIAZ

IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA N° 1.053.004.645

Asistió al Curso de:

ATENCIÓN INTEGRAL A VICTIMAS DE LA VIOLENCIA Y EL ABUSO SEXUAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL (AVS)

Con una intensidad horaria de 45 Horas.

ESTE CERTIFICADO ES EXPEDIDO EN LA CIUDAD DE MEDELLIN A LOS 13 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL 2025.

VIGENCIA DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN DE ASISTENCIA ES DE UN AÑO A PARTIR DE LA GENERACIÓN DE ESTA.

Carlos Andrés Losada Mefiaca
GERENTE GENERAL

Dancy Sidney Monje Perez
REPRESENTANTE LEGAL

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE MEDIANTE MARCO NORMATIVO PARA LA EDUCACIÓN INFORMAL Y NO CONDUCE A TITULO ALGUNO O CERTIFICACIÓN DE APTITUD OCUPACIONAL.
DECRETO 2150 DE 1995 PARA LA EDUCACIÓN INFORMAL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL DECRETO 578 DEL 2022 ESTÁNDAR DE TALENTO HUMANO EDUCACIÓN CONTINUA PARA EL PERSONAL DE LA SALUD.
PARA VALIDACIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO, SOLICITAR AL CORREO ELECTRÓNICO ACADEMIA@IDEMAYS.COM O COMUNICARSE A NUESTRA LÍNEA DE ATENCIÓN 321 408 8500.

IDEAS MÉDICAS AVANZADAS EN SALUD

NIT 901.513.529-4

Certifica que:

FÉLIX GERMÁN TURIZO DÍAZ

IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.053.004.645

Asistió al Curso de:

REANIMACIÓN CARDIOPULMONAR BASICO (RCP)

Con una intensidad horaria de 45 Horas

ESTE CERTIFICADO ES EXPEDIDO EN LA CIUDAD DE MEDELLIN A LOS 15 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL 2025.
VIGENCIA DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN DE ASISTENCIA ES DE DOS AÑOS A PARTIR DE LA GENERACIÓN DE ESTA.

Carlos Andrés Losada Meñaca
GERENTE GENERAL

Dancy Sidney Monje Perez
REPRESENTANTE LEGAL

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE MEDIANTE MARCO NORMATIVO PARA LA EDUCACIÓN INFORMAL Y NO CONDUCE A TITULO ALGUNO O CERTIFICACIÓN DE APTITUD OCUPACIONAL.
DECRETO 2188 DE 1998 PARA LA EDUCACIÓN INFORMAL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, DECRETO 376 DEL 2025 ESTÁNDAR DE TALENTO HUMANO EDUCACIÓN CONTINUA PARA EL PERSONAL DE LA SALUD.
PARA VALIDACIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO, SOLICITAR AL CORREO ELECTRÓNICO ACADEMIC@IDEASAVES.COM O COMUNICARSE A NUESTRA LÍNEA DE ATENCIÓN 321 405 8900.



IDEAS MÉDICAS AVANZADAS EN SALUD

NIT 901.513.529-4

Certifica que:

FÉLIX GERMÁN TURIZO DÍAZ

IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.053.004.645

Asistió al Curso de:

SEGURIDAD DEL PACIENTE (SP)

Con una intensidad horaria de 45 Horas.

ESTE CERTIFICADO ES EXPEDIDO EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN A LOS 14 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL 2025..

VIGENCIA DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN DE ASISTENCIA ES DE UN AÑO A PARTIR DE LA GENERACIÓN DE ESTA..

Carlos Andrés Losada Meñaca
GERENTE GENERAL

Dancy Sidney Monje Perez
REPRESENTANTE LEGAL

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE BAJO EL MARCO NORMATIVO PARA LA EDUCACIÓN INFORMAL Y NO CONDUCE A TÍTULO ALGUNO O CERTIFICACIÓN DE APTITUD OCUPACIONAL.
DECRETO 2888 DE 1995 PARA LA EDUCACIÓN INFORMAL, MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, DECRETO 376 DEL 2022 ESTÁNDAR DE TALENTO HUMANO EDUCACIÓN CONTINUA PARA EL PERSONAL DE LA SALUD.
PARA VALIDACIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO, SOLICITAR AL CORREO ELECTRÓNICO ACADEMICOSMAY23.COM O COMUNICARSE A NUESTRA LÍNEA DE ATENCIÓN 321 405 9500.

GOBERNACIÓN DE
CÓRDOBA

11000

202420001227

Montería, 1/19/2024

LA SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA SALUD DE CORDOBA

CERTIFICA

Que conforme a lo establecido en el Artículo 33 de las Ley 1164 de 2007 y la Resolución 774 de 2022 el (la) profesional **FELIX GERMAN TURIZO DIAZ** identificado(a) con la Cedula de Ciudadanía No. 1.053.004.645 expedida en MAGANGUE (BOLIVAR) cumplió con su Servicio Social Obligatorio como **MEDICO** en la **E.S.E. VIDASINU** en MONTERIA (Córdoba), en la siguiente plaza y fechas.

Código de la Plaza	Modalidad	Fecha Inicio	Fecha de terminación
2300100553471-1	VINCULACION LEGAL Y REGLAMENTARIA	1/18/2023	1/17/2024

Cordialmente,

YENY TORRALVO VIANA
Secretaria de Desarrollo de la Salud
Gobernación de Córdoba

Elaboró: LUZ.REYES
Revisó: JURIDICA



IDEAS MÉDICAS AVANZADAS EN SALUD

NIT 901.513.529-4

Certifica que:

FÉLIX GERMÁN TURIZO DIAZ

IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.053.004.645

Asistió al Curso de:

ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE ATAQUES CON AGENTES QUÍMICOS (AQS)

Con una Intensidad horaria de 45 Horas.

ESTE CERTIFICADO ES EXPEDIDO EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN A LOS 9 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2024.
VIGENCIA DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN DE ASISTENCIA ES DE UN AÑO A PARTIR DE LA GENERACIÓN DE ESTA.

Carlos Andrés Losada Mañaca
GERENTE GENERAL

Dancy Sidney Monje Perez
REPRESENTANTE LEGAL

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE MEDIANTE MARCO NORMATIVO PARA LA EDUCACIÓN INFORMAL Y NO CONDUCE A TÍTULO ALGUNO O CERTIFICACIÓN DE APTITUD OCUPACIONAL DECRETO 2150 DE 1969 PARA LA EDUCACIÓN INFORMAL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL DECRETO 378 DEL 2022 ESTÁNDAR DE TALENTO HUMANO EDUCACIÓN CONTINUA PARA EL PERSONAL DE LA SALUD PARA VALIDACIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO, SOLICITAR AL CORREO ELECTRÓNICO ACAGEN1CDGI MAYES.COM, ESCANEAR EL CÓDIGO QR O COMUNICARSE A NUESTRA LÍNEA DE ATENCIÓN 321 [illegible]

La República de Colombia
y en su nombre la

Corporación Universitaria Rafael Núñez

en atención a que

FELIX GERMAN TURIZO DIAZ
CC. No. 1.053.004.645 de Magangué.

Ha completado todos los estudios que el Ministerio de Educación Nacional, la ley y el Reglamento Estudiantil exige para optar el titulo de:

MÉDICO

Le expide el presente Diploma, testificado y garantizado bajo la Fé Pública de que se halla investido por Ministerio de la ley, que dicha persona es idónea para desempeñar la profesión de

MÉDICO

En testimonio de ello se expide el presente Diploma en la ciudad de Cartagena el día 10 del mes de Octubre del año 2022
y se refrenda con las firmas

El Rector	Vice- Rector Académico	Decano	Secretaria General

Acta de Grado No. 164

Diploma No. 2136

No. de Registro 02136 Libro No. 5

Corporación Universitaria
Rafael Núñez
REGISTRO DE DIPLOMA

Nombre: FELIX GERMAN TURIZO DIAZ

Acta de grado No. 164 Fecha: 5-OCT-2022

Diploma No. 2136 Fecha de Grado 10-OCT-2022

Registro No. 92136 Libro 5 Fecha 10-OCT-2022

Secretaria General

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor FELIX GERMAN TURIZO DIAZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1053004645, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	FELIX
Segundo Nombre:	GERMAN
Primer Apellido:	TURIZO
Segundo Apellido:	DIAZ
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	1053004645
Razón para el estado:	En Liquidación
Estado del ciudadano:	Con Recibo

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 27 días del mes de Junio de 2024, a las 8:07:36 PM.

Cordialmente,

CR. JUAN MAURICIO DIAZ SÁNCHEZ

Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix

GOBIERNO DE COLOMBIA

FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, FELIX GERMAN TURIZO DIAZ

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 1.053.004.645 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	COLOMBIA	Departamento	BOLIVAR	Municipio	MAGANGUE
Dirección	CALLE 2 CRA 3-49p			Teléfonos	3007268006

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
LUZ HELENA DIAZ DIAZ	33.204.552	MADRE
ALDO RAFAEL TURIZO TAPIA	9.144.141	PADRE

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESION** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACION** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	5.000.000
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	-
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	800.000
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	$ -

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCOLOMBIA	AHORRO	48439474648	Cl. 44 #10-91	$ -

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c)En la actualidad: **SI** **NOX** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION C.C. C.E. T.I.	N°

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

26 JUNIO 2026 -MAGANGUE

CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto [0][2] Actualización

4. Número de formulario 141259282868

(415)7707212489984(8020) 000014125928286 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 5 3 0 0 4 6 4 5	2	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 5 3 0 0 4 6 4 5

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
TURIZO	DIAZ	FELIX	GERMAN

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0

41. Dirección principal
BRR LOS ANGELES CR 60 30 85

42. Correo electrónico FELIXGERMAN10@HOTMAIL.COM

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 4 5 7 8 6 8 9	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 8 2	2 0 1 6 1 0 2 1	8 6 2 1	2 0 2 4 1 2 3 1			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5																									

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

Usuarios aduaneros																				Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																						57. Modo			
																						58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovaci

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-06-30 / 01:15:45PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre TURIZO DIAZ FELIX GERMAN

985. Cargo CONTRIBUYENTE

DOCUMENTO SIN VALIDEZ

Tribunal Nacional de Ética Médica

Ley 23 / 81 - Artículo 63

C105300464500330868
Codigo de verificacion

EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

NACIONAL DE ÉTICA MÉDICA

CERTIFICA

Que consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones del Tribunal Nacional de Ética Médica el(a) doctor(a) **FELIX GERMAN TURIZO DIAZ**, identificado(a) con C.C. No. 1053004645 y T.P. o R.M. No. 1053004645 del(a) Colegio Médico Colombiano, no registra sanciones vigentes.

Nota: Esta certificación de antecedentes contiene las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones que se encuentren vigentes en dicho momento. Link de Verificación de certificado de antecedentes www.tribunalnacionaldeeticamedica.org/certificados/validar/

"EL PRESENTE CERTIFICADO NO ACREDITA LA CONDICION DE MÉDICO"

Dada en Bogotá, D. C., el martes 30 junio 2026 a solicitud del(a) interesado(a).

HERMAN REDONDO GOMEZ
Presidente

Calle 147 No. 19-50 Oficina 32 Centro Comercial Futuro Tels. (601)7212847 Bogotá D. C.
E - Mail antecedentes@tribunalnacionaldeeticamedica.org, www.tribunalnacionaldeeticamedica.org
antecedentestribunal@outlook.com

Certificación
Bancaria

Martes, 30 de junio de 2026

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que FELIX GERMAN TURIZO DIAZ identificado(a) con CC 1053004645, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
CUENTA AHORROS	48439474648	2022-07-18	Activo	*****

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO BANCO DE COLOMBIA S.A.

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

HUS

tinuación diligencie la identificación o nombre y apellido de la persona a consultar en el Registro Unico Nacional de Talento Humano en Salud.

de Identificación * | Número de Identificación * | Primer Nombre

ula de Ciudadania | 1053004645

r Apellido | Confirme los números de la Imagen *

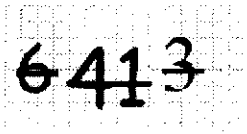

Cambiar

5058

Ver | Limpiar

Resultado General -2026-06-16→6:05:06 PM

Tipo Identificación	Nro. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Identificación:	Detalles
CC	1053004645	FELIX	GERMAN	TURIZO	DIAZ	Vigente	Ver

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único acional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) FELIX GERMAN TURIZO DIAZ identificado(a) con CC 1053004645 registra La siguiente información:

2026-06-16→6:05:06 PM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer Acto	Acto Administrativo	Entidad Reportadora

Administrativo

UNV	**Local**	**MEDICINA**	**2024-02-14**	**123109**	**COLEGIO MEDICO COLOMBIANO**

Datos SSO

Tipo Prestación	Tipo Lugar Prestación	Lugar Prestación	Fecha Inicio	Fecha Fin	Modalidad Prestación	Programa Prestación	Entidad Reportadora
Presto SSO	**Local**	**COLOMBIA|CÓRDOBA|MONTERÍA**	**2023-01-18**	**2024-01-17**	**Prestación de Servicios Profesionales de Salud en IPS Habilitada**	**Medicina**	**COLEGIO MEDICO COLOMBIANO**

información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de ud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de alud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes solución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una retaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del ento Humano en Salud (ReTHUS).

SPRO

IDENTIFICACIÓN ÚNICA DEL TALENTO HUMANO EN SALUD DIGITAL

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA · Salud · COLEGIO MÉDICO COLOMBIANO

IDENTIFICACIÓN ÚNICA DEL TALENTO HUMANO EN SALUD

FELIX GERMAN TURIZO DIAZ
CC 1053004645



MÉDICO
Corporación Universitaria Rafael Núñez
Cartagena De Indias

GRADO: 10/10/2022
ReTHUS: 14/02/2024

Esta tarjeta es un documento público que se expide de conformidad con la Ley 1164 del 2007, y el Decreto 4192 del 2010. Si esta tarjeta es encontrada, favor devolverla al Colegio Médico Colombiano, ubicada en la Carrera 7 # 69-17 (Bogotá D.C., Colombia). pqrs@colegiomedicocolombiano.org

Stevenson Marulanda Plata
Representante Legal Colegio Médico Colombiano

QR DIGITAL

COLEGIO MÉDICO COLOMBIANO CMC

nueva eps

CERTIFICA

El(La) Señor(a) FELIX GERMAN TURIZO DIAZ identificado(a) con CC 1053004645 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de	**20/02/2025**
Estado de la Afiliación:	**ACTIVO**
IPS:	**E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS YARUMAL**
Categoría:	**SISBEN-1**

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 30 días del mes de junio del año 2026.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 830.224.803-0

CERTIFICA QUE:

FELIX GERMAN TURIZO DIAZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.053.004.645**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 30 de Junio del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, ¿por que? porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.

n línea

LES DEL APORTANTE

	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
		TURIZO DIAZ FELIX GERMAN	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CLL 20 # 20 55	YARUMAL-ANTIOQUIA	3104578689	No

LES DE LA LIQUIDACION

	Clave		Tipo	Fecha		Pago		
alud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
-05	341058990	9504754206	I	2026/06/11	2026/05/27	BANCOLOMBIA	0	$162,600

I DETALLADA DE APORTES

PLEADO		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
ación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
PAL (1 Afiliados)				$525,272	$84,100			$525,272	$65,700			$0	$0			$525,272	$12,800		$0	$0
o: PRINCIPAL (1 Afiliados)				$525,272	$84,100			$525,272	$65,700			$0	$0			$525,272	$12,800		$0	$0
Depto: ANTIOQUIA (1 Afiliados)				$525,272	$84,100			$525,272	$65,700			$0	$0			$525,272	$12,800		$0	$0
4645	TURIZO FELIX	230301	9	$525,272	$84,100	EPS037	9	$525,272	$65,700		0	$0	$0	14-25	9	$525,272	$12,800	0	$0	$0
filiados(1)				$525,272	$84,100			$525,272	$65,700			$0	$0			$525,272	$12,800		$0	$0

n línea

LES DEL APORTANTE

	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
		TURIZO DIAZ FELIX GERMAN	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CLL 20 # 20 55	YARUMAL-ANTIOQUIA	3104578689	No

LES DE LA LIQUIDACION

	Clave		Tipo	Fecha		Pago		
alud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
-05	341058990	9504754206	I	2026/06/11	2026/05/27	BANCOLOMBIA	0	$162,600

E PAGO

	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ADORAS: 1)				1	$84,100	$0	$0	$84,100
	230301	800,224,808	8	1	$84,100	$0	$0	$84,100
ADORAS: 1)				1	$12,800	$0	$0	$12,800
	14-25	800,226,175	3	1	$12,800	$0	$0	$12,800
ADORAS: 1)				1	$65,700	$0	$0	$65,700
	EPS037	900,156,264	2	1	$65,700	$0	$0	$65,700
				1	$162,600	$0	$0	$162,600

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 16 de junio de 2026, a las 17:51:00, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1053004645
Código de Verificación	1053004645260616175100

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 297991845

PIB
17:49:37

Bogotá DC, 16 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FELIX GERMAN TURIZO DIAZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1053004645:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:52:24 PM horas del 16/06/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1053004645**

Apellidos y Nombres: **TURIZO DIAZ FELIX GERMAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/06/2026 05:55:14 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1053004645** y Nombre: **FELIX GERMAN TURIZO DIAZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **142181064** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1053004645 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 30/06/2026 08:49 AM

Código Verificación: **ZF1NERTJYW**

Válida hasta: **28/09/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 22:58:53 horas del 26/06/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1053004645,** Apellidos y Nombres **TURIZO DIAZ FELIX GERMAN**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **E.S.E Hospital San Juan de Dios**, con NIT **890980326-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA
OPERADO POR FUNDACIÓN RENAL DE COLOMBIA

CERTIFICA A:

FELIX GERMAN TURIZO DIAZ

C.C 1.053.004.645

Teniendo en cuenta el convenio Docencia – servicio basado en el decreto 2376 del 01 julio 2010, El estudiante de medicina culminó satisfactoriamente su ***Año de Internado Médico*** *en nuestra Institución, en el periodo del 01 de Octubre del 2021, al 30 de Septiembre 2022, presentado buena conducta y cumpliendo de manera idónea según los estándares de Formación académica.*

Se firma en la Ciudad de Magangué a los 1 días del mes de Octubre 2022.

Dra. Andrea S. Peña Puertas
Directora Médico Asistencial

Lic. Mary Luz Escorcia Rudas
Coordinadora Docencia- Servicio

Powered by CamScanner

SERVICIOS MEDICOS OLIMPUS

SERVICIOS MEDICOS OLIMPUS IPS

NIT 800033723

CALLE 70 N 46-66 3857990

CERTIFICADO DE APTITUD OCUPACIONAL - No CUENTA: 1078988

EMPRESA: CLIENTE PARTICULAR

TIPO CERTIFICACION

1. PREINGRESO [X]	2. PERIÓDICO PROGRAMADA [ ]	3. RETIRO [ ]	4. CONTROL [ ]	5. POST INCAPACIDAD [ ]
6. REUBICACIÓN [ ]	7. CASO OCUPACIONAL [ ]	8. TRAB. EN ALTURAS [ ]	9. ESPACIOS CONFINADOS [ ]	10. MANIPULACION DE ALIMENTOS [ ]

DATOS DEL PACIENTE



FECHA: 25/06/2024	EMPRESA: PARTICULARES SO		
NOMBRE: FELIX GERMAN TURIZO DIAZ		DOC. IDENTIDAD: CC 1053004645	
CARGO: MEDICO GENERAL		EDAD: 26 AÑOS	
ESTADO CIVIL: SOLTERO(A)	FECHA DE NACIMIENTO: 1998-06-23	EPS: SALUD TOTAL	
DIRECCIÓN: B. CAMILO TORRES		TELEFONO: 3104578689	
PESO: 66 Kg	TALLA: 173 Cm	P.ABDOMINAL: 0 Cm	IMC: 22.05

1) EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE INGRESO

1. EXISTEN RESTRICCIONES PARA LA OCUPACION	[ ]	[X]

PARAMETROS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA

1. VISUAL [ ]	2. AUDITIVO [ ]	3. RESPIRATORIO [ ]	4. CARDIOVASCULAR [ ]	5. PSICOSOCIAL [ ]	6. ERGONOMICO [ ]	7. OTROS [ ]

REMISIONES SI [ ] NO [X]	ARL SI [ ] NO [X]	EPS SI [ ] NO [X]

SE RECOMIENDA DIETA SANA BAJA EN GRASAS Y CARBOHIDRATOS, ACTIVIDAD FISICA REGULAR, SE RECOMIENDA ESTILO DE VIDA Y TRABAJO SALUDABLE

-EJERCICIOS O ACTIVIDADES FISICAS AEROBICAS DE FORMA REGULAR ENTRE 150-300 MINUTOS POR SEMANA (OMS) PARA INCREMENTAR LA HABILIDAD DE UTILIZAR OXIGENO PARA EL RENDIMIENTO EN EL TRABAJO Y PARA MANTENER UN PESO ADECUADO A SU TALLA (IMC).

-PAUSAS ACTIVAS

-MEDIDAS ERGONOMICAS E HIGIENE POSTURAL

-IMPLEMENTAR MEDIDAS DE AUTOREPORTE

-USOS DE ELEMENTOS PROTECCION PERSONAL ACORDES A LA EXPOSICION A FACTORES DE RIESGO LABORAL

CERTIFICO Y MANIFIESTO QUE HE SIDO INFORMADO(A) SOBRE LO CONCERNIENTE AL PROPOSITO Y BENEFICIO DEL EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL Y/O EXAMENES COMPLEMENTARIOS QUE SE ME VAN A REALIZAR, COMPRENDO QUE EL OBJETIVO DE LOS MISMOS ES IDENTIFICAR CONDICIONES DE SALUD Y REALIZAR DIAGNOSTICOS PRESUNTIVOS DE ENFERMEDAD LABORAL ASI COMO LOS BENEFICIOS Y SU IMPORTANCIA PARA EL DESARROLLO, EJECUCION Y CUMPLIMIENTO DEL SUBSISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA EMPRESA AL IGUAL QUE SUS RIESGOS, MOTIVO POR EL CUAL AUTORIZO EN FORMA LIBRE, ESPONTANEA Y VOLUNTARIA MI CONSENTIMIENTO PARA SU REALIZACION DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE. PARA LA CUSTODIA Y ENTREGA DE LOS RESULTADOS, FACULTO Y DELEGO AL PROFESIONAL EN MEDICINA ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE SERVICIOS MEDICOS OLIMPUS IPS SAS, Y/O MISIONAL LABORAL DE LA EMPRESA, QUIEN TENDRA A SU CARGO DICHOS DOCUMENTOS SIENDO EL RESPONSABLE DE GARANTIZAR SU CONFIDENCIALIDAD. PODRAN ENTREGAR COPIA DE MI HISTORIA CLINICA OCUPACIONAL FOLIADA, PREVIA AUTORIZACION DE MI PARTE O CUANDO MEDIE MANDATO JUDICIAL, A SOLICITUD DE LAS ENTIDADES DE LA SEGURIDAD SOCIAL, EN CONCORDANCIA CON LAS RESOLUCIONES NO. 2346 DE 2007 Y 1918 DE 2009 Y DECRETO 1072 DE 2015. TODA INFORMACION DE SALUD OBTENIDA DE LA CONFIDENCIALIDAD ESTABLECIDA EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE (DECRETO 3380 DE 1981, RESOLUCION 2403 DE 2000 Y LOS QUE LOS MODIFIQUEN) Y SOLO SERA USADA PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SALUD Y TRABAJO. DE IGUAL MANERA, DOY MI AUTORIZACION EXPRESA PARA QUE SERVICIOS MEDICOS OLIMPUS IPS SAS, RECOLECTE Y DE CUALQUIER MANERA TRATE MIS DATOS PERSONALES PARA FINALIDADES DE COMUNICACION EFECTIVA, CALIDAD DE SERVICIO, MANEJO DE DATOS CLINICOS Y OTRAS QUE APLIQUEN SEGUN LA NORMATIVIDAD VIGENTE. DECLARO QUE LA INFORMACION QUE SUMINISTRO ES VERIDICA Y NO OMITO NINGUN ANTECEDENTE, DE ACUERDO A LO QUE ME OBLIGA EL ARTICULO 34 DEL DECRETO 1295 DE 1994.

RODRIGO JIMENEZ SILVA
CC 5745466
MEDICO OCUPACIONAL
TP. 5745466
RS. 5745466

FELIX GERMAN TURIZO DIAZ
CC 1053004645
DECLARO QUE TODOS LOS DATOS REGISTRADOS CORRESPONDEN A LA VERDAD



CAPTURA BIOMETRICA

SALUD OCUPACIONAL - MAGANGUE
CALLE 16A N 10A-143 3606340 - 3688866
Fecha de Impresión: 25/06/2024 - 11:07

Imprimió: YURANIS GUZMAN MG

SOFTWARE: SIIS SIIS v.2.0- Tel: +57 310 4674735

Powered by CamScanner

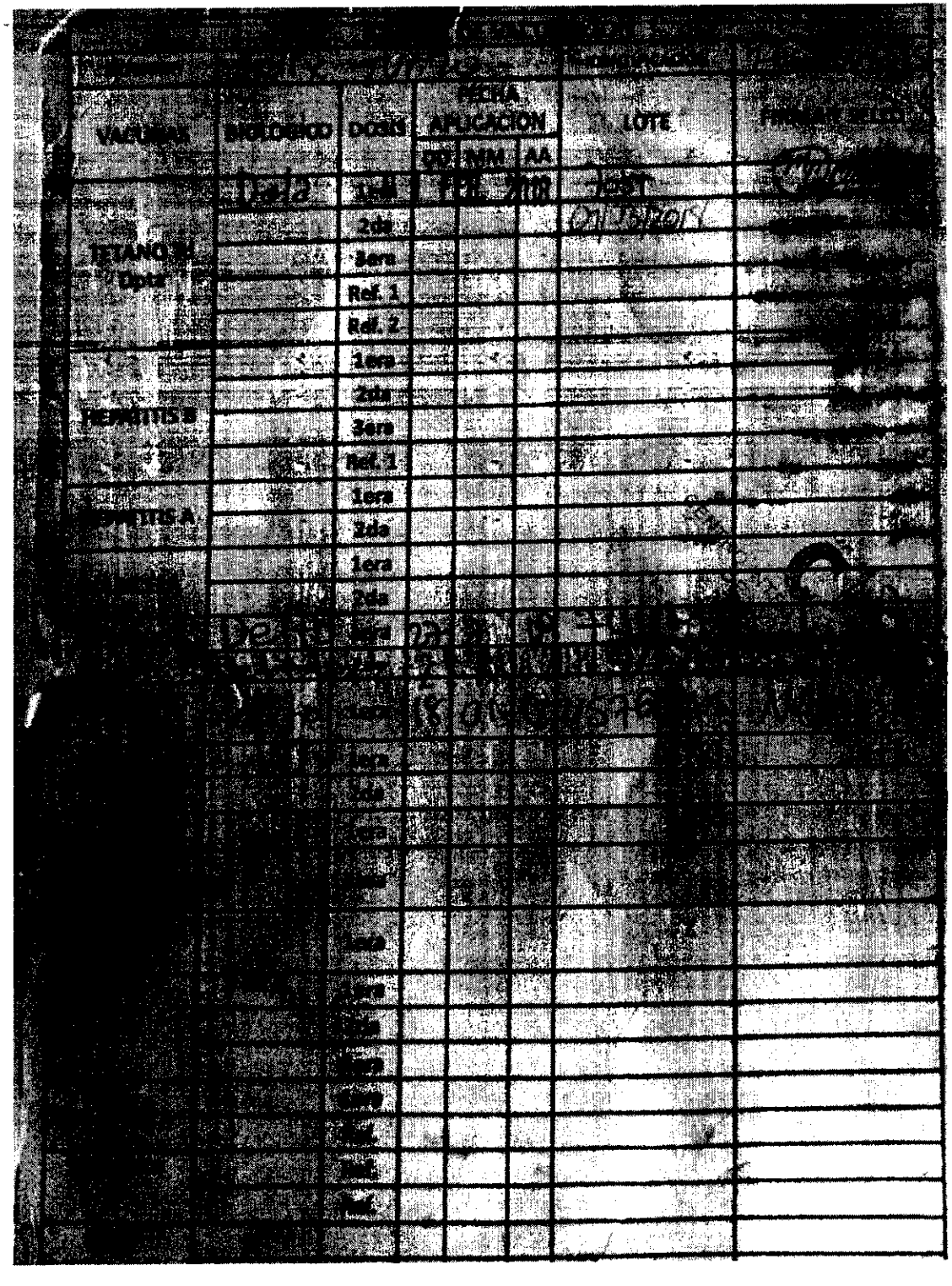

Scanned by CamScanner



Scanned by CamScanner

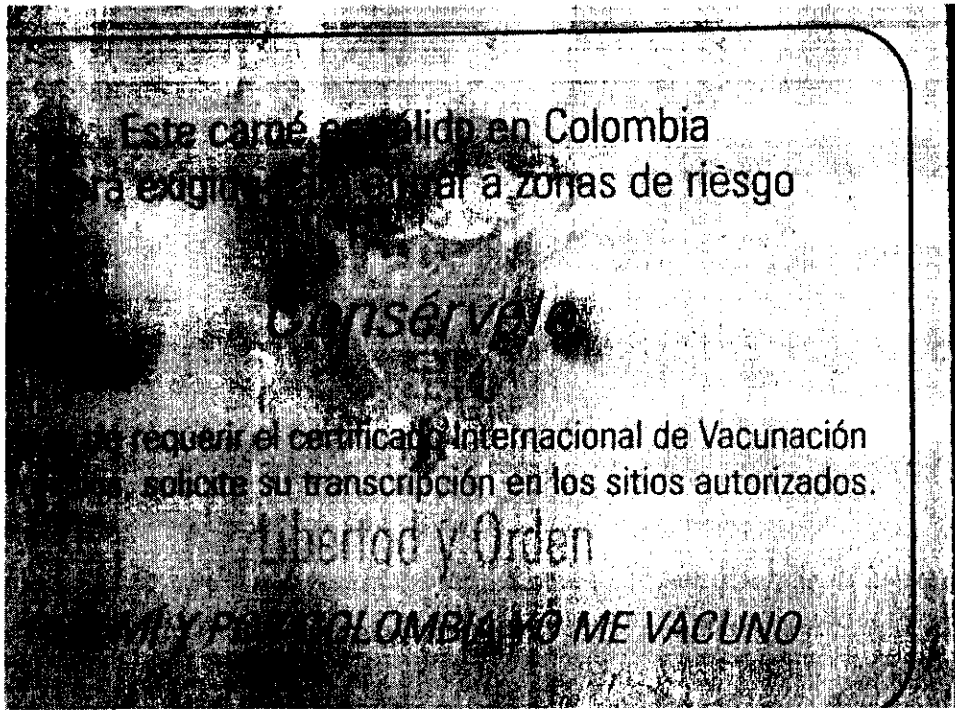



Scanned by CamScanner

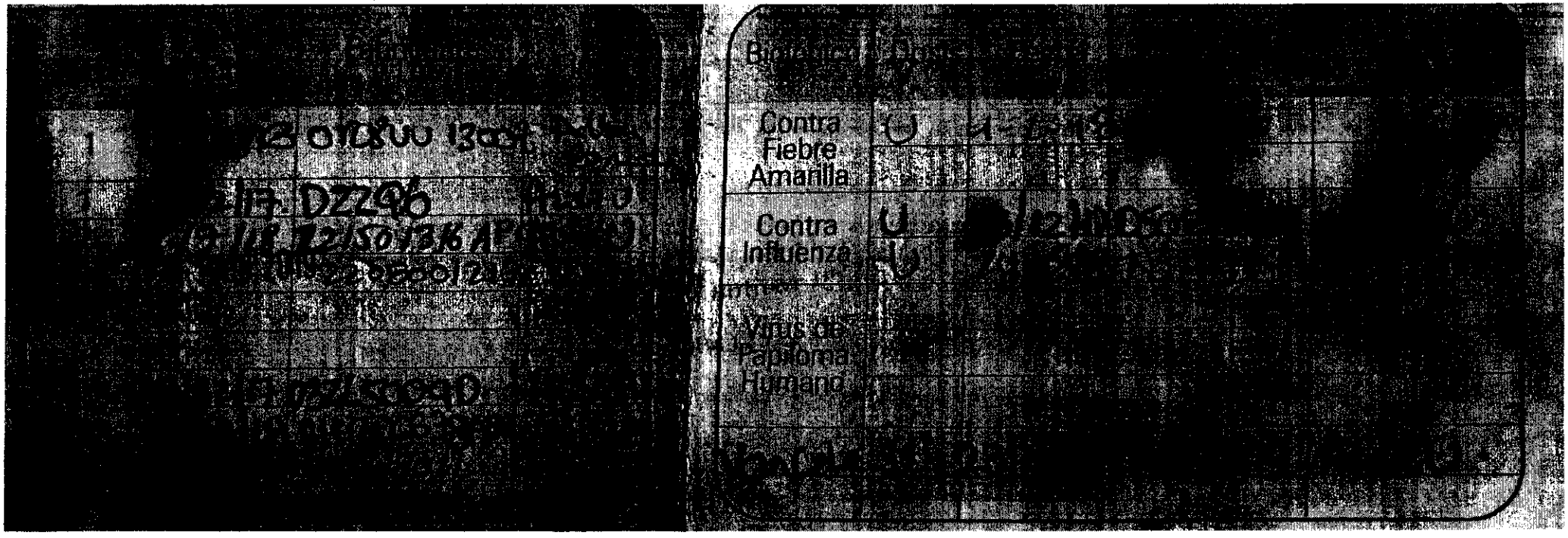

Scanned by CamScanner

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. CPS- 180-2026 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE EL SANTUARIO CON NIT. 890.980.326-9 Y FELIX GERMAN TURIZO DIAZ CC. 1053004645	
ENTIDAD CONTRATANTE	
Nombre ESE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE EL SANTUARIO
NIT	890.980.326-9
Representante legal	OSCAR HERNAN OCAMPO VALENCIA
Cédula de ciudadanía	98.550.738
Dirección	Calle 49 N°41-61, Santuario, Antioquia
CONTRATISTA	
Nombres	FELIX GERMAN TURIZO DIAZ
Cédula de ciudadanía	**1053004645**
Teléfono	310 4578689
Correo electrónico	felixgerman10@hotmail.com
Perfil	MEDICO
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
Objeto del contrato	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTUARIO (ANTIOQUIA), EN ARAS DE CONTRIBUIR CON EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, MEDIANTE LA CONFORMACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN NÚMERO 711 DE 2025 (DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL).**
Valor	**SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L($ 7.500.000),**
Plazo	**UN (1) MES** a partir de la suscripción del acta de inicio.
Fecha de Inicio	01 de julio de 2026
Fecha Final	31 de julio de 2026
Lugar Y Fecha	Santuario Antioquia- 01 de julio de 2026

Entre los suscritos a saber **OSCAR HERNAN OCAMPO VALENCIA,** mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía número 98.550.738, obrando en calidad de representante legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS del** municipio de El Santuario - Antioquia, entidad identificada con NIT. 890.980.326-9 en ejercicio de las facultades otorgadas por el Decreto 1876 de 1994, artículo 195 de la ley 100 de 1993, Acuerdo 05 de 2022, emanando de la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios, nombrado mediante Decreto 058 del 01 de abril de 2024 y demás normas complementarias y concordantes, quien para los efectos del presente contrato se denominará **"EL HOSPITAL"** y por la otra **FELIX GERMAN TURIZO DIAZ** mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía N° **1053004645**, y que para efectos del presente contrato se denominará **"EL CONTRATISTA"**, se ha convenido suscribir el presente Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, previas las siguientes consideraciones:

Consideraciones previas para la celebración del contrato

1. Que Las E.S.E. de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993 tienen como objeto la prestación de servicios de salud y conforme al artículo 195 numeral 6° de la Ley 100 de 1.993, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de El Santuario – Antioquia es una entidad pública descentralizada del Municipio de El Santuario - Antioquia cuya misión es prestar servicios de salud humanizados y seguros basados en el conocimiento científico, la ética y el

compromiso del equipo de trabajo, para la promoción de la salud, prevención, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad, con alto nivel de calidad para los usuarios, familias y comunidad del municipio y personas que requieran los servicios, creada mediante Acuerdo Municipal N° 14 del 1994 con NIT 890.980.326-9.

2. Que la Junta Directiva de esta institución hospitalaria procedió a expedir el estatuto interno de contratación – Acuerdo N° 04 de 2014 -, y el acuerdo 05 de 2022 en el cual se estipularon las causas para celebrar la contratación directa.

3. Que mediante resolución número 711 de 2025 expedido por el ministerio de salud y protección social a "EL HOSPITAL" le fueron asignados recursos para el fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud en el municipio de SANTUARIO - ANTIOQUIA.

4. Que en la búsqueda de "mejorar el bienestar y la salud de las personas sin exclusiones, fortalecer el sistema de salud y aumentar su capacidad resolutiva frente a los desafíos presentes y contingentes" de acuerdo con lo establecido en la Ley 1751 de 2015; el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencial Mundial de la Vida", propone: "optimizar el modelo de salud con enfoque promocional y preventivo basado en la Atención Primaria en Salud (APS) y establece la necesidad de desarrollar equipos interdisciplinarios territorializados permanentes y sistemáticos, para garantizar la promoción de la salud y prevención de la enfermedad, a través de la coordinación de acciones sectoriales e intersectoriales.

5. Que de acuerdo con lo anterior la conformación y operación de equipos básicos de salud se establece como una prioridad para propender por la garantía del derecho fundamental a la salud de las personas, familias y comunidades en los territorios. La estructura, organización y dinámica de estos equipos responderá a las características de la comunidad y a las condiciones socio culturales, ambientales, demográficas con respuestas favorezcan el acceso de la población a los servicios de salud, la integración entre servicios y modalidades de atención en salud y la articulación intersectorial para el desarrollo de acciones complementarias desde los otros sectores que fortalezcan el cuidado de la salud y la afectación positiva de determinantes sociales de la salud.

6. Que en su planta de cargos la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE EL SANTUARIO** no cuenta con el recurso humano necesario y suficiente para que preste su servicios como MEDICO para la ejecución de actividades en el municipio de Santuario (Antioquia), en aras de contribuir con el fortalecimiento de la atención primaria en salud, mediante la conformación de los equipos básicos en salud, según los lineamientos establecidos en la resolución número 711 de 2025 (del ministerio de salud y protección social), por ello se requiere contratar los servicios de una persona natural que en sus competencias, capacidad e idoneidad según el caso desarrolle y ejecute las actividades inherentes al objeto contractual.

7. Que tratándose de contratación de servicios de apoyo a la gestión teniendo en cuenta que se contrata para la ejecución y realización de fines y actividades específicas, EL HOSPITAL puede contratar directamente el presente servicio.

8. Que el contratista cumple con los requisitos para la prestación del servicio señalas en la propuesta la cual permite desarrollar el cumplimiento del objeto contractual en términos de idoneidad.

9. Que en virtud de lo anterior la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE EL SANTUARIO suscribirá el presente contrato de prestación de servicios siguiendo los parámetros establecidos en el Estatuto de Contratación.

10. Que, por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes **CLAUSULAS:**

Primera: objeto	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTUARIO (ANTIOQUIA), EN ARAS DE CONTRIBUIR CON EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, MEDIANTE LA CONFORMACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA**

	RESOLUCIÓN NÚMERO 711 DE 2025 (DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL).
Segunda: obligaciones del contratista	**OBLIGACIONES GENERALES:** A). Presentar oportunamente y de forma mensual al supervisor del contrato, la cuenta de cobro junto con la relación de actividades y respectivas evidencias. B). Encontrarse al día con el pago de la seguridad social y presentar el soporte junto a la cuenta de cobro mensual. C) Cumplir a cabalidad por cuenta y riesgo propio el objeto del presente contrato y Cumplir con las siguientes actividades. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 1. Realizar el mapeo y la cartografía social de los territorios de abordaje y de primer contacto con las comunidades de cada microterritorio, incluyendo la ejecución de la actividad y/o el seguimiento a la información territorial obtenida. 2. Elaborar el Plan Integral del Cuidado Primario individual, familiar y comunitario, con base en los resultados de la caracterización; identificando y articulando las diferentes intervenciones a desarrollar en el componente de salud y de manera intersectorial, comprendiendo la ejecución y/o el seguimiento al plan establecido. 3. Identificar personas no afiliadas al sistema de salud y gestionar el trámite de afiliación, incluyendo la ejecución de la gestión y/o el seguimiento al proceso correspondiente. 4. Identificar las condiciones de salud de los miembros de la familia y los hogares, haciendo uso de los dispositivos médicos asignados, comprendiendo la valoración y/o el seguimiento de las condiciones identificadas. 5. Gestionar la prestación de los servicios de salud —promoción de la salud, educación, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos— de acuerdo con las necesidades identificadas, realizando la atención y/o la canalización a las diferentes modalidades de atención (extramural, intramural en prestador primario o complementario y telemedicina), así como el seguimiento correspondiente. 6. Realizar consulta para el diagnóstico y tratamiento de condiciones de riesgo, incluyendo la atención clínica y/o el seguimiento a las necesidades identificadas durante la etapa de caracterización. 7. Inducir la demanda de servicios de los eventos relacionados con las prioridades en salud colectiva y aquellos que ocasionen alto impacto en la población, comprendiendo la ejecución de la actividad y/o el seguimiento a las remisiones efectuadas. 8. Brindar educación para la salud e información orientada a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, identificación de signos de alarma y adopción de

	prácticas de cuidado de sí mismo, de los demás y de su entorno, incluyendo la realización de la actividad y/o el seguimiento correspondiente. 9. Informar a las familias sobre el portafolio de servicios de salud y de otros sectores de acuerdo con sus necesidades, comprendiendo la orientación y/o el seguimiento al acceso a los servicios informados. 10. Digitalizar los instrumentos e historias clínicas que sean diligenciados de forma manual en la herramienta definida por el Ministerio de Salud y Protección Social y la ESE Hospital para tal fin, incluyendo la carga de información y/o el seguimiento a su registro. 11. Realizar las actividades que sean designadas por el supervisor conforme al cronograma mensual de actividades.
Tercera: obligaciones de EL HOSPITAL	**EL HOSPITAL**, se obliga a: **a)** Cancelar en forma oportuna los valores causados por la ejecución del contrato, **b)** Suministrar oportuna y totalmente la información que requiera EL CONTRATISTA, **c)** Dar aviso oportuno al contratista de cualquier inconveniente que se ocasione durante la vigencia del contrato.
Cuarta: valor del contrato	El valor del presente contrato es de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L($ 7.500.000)**,
Quinta: forma de pago	EL HOSPITAL pagará al contratista el valor de los honorarios de la siguiente forma: • Una cuota por valor de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($7.500.000), A corte 31 de julio de 2026 **PARÁGRAFO UNO:** Para efectos de pago EL CONTRATISTA deberá presentar el veinticinco de cada mes, la factura y/o cuenta de cobro, acompañada de los siguientes soportes: 1) informe mensual de prestación de servicios 2) Acreditar ante LA ESE la afiliación y el pago oportuno de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos. 3) El pago se realizará dentro de los diez (10) días después de radicada la factura y luego de la Certificación expedida por parte del área designada para ejercer la supervisión del presente CONTRATO, como aval de la prestación de los servicios a entera satisfacción.
Sexta: duración	El término de duración del presente contrato será de UN (1) MES, desde el 01 de julio de 2026 hasta el dia 31 de julio de 2026. No obstante, el CONTRATANTE lo podrá dar por terminado sin que haya lugar a indemnización y perjuicios de ninguna índole.
Séptima: gastos	Todos los gastos que llegare a pagar a terceros EL CONTRATANTE por el incumplimiento del CONTRATISTA en la ejecución del presente contrato deberán ser reconocidos por éste.
Octava: aportes al sistema de seguridad social	Es obligación del CONTRATISTA garantizar y demostrar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, con su empresa y la de sus colaboradores, lo que deberá acreditar durante los diez primeros días de cada mes, mediante la entrega de los respectivos soportes de pago, los cuales se harán llegar al archivo administrativo de la ESE y formará parte del presente contrato.

	Conforme a las disposiciones establecidas por la Ley 2381 de 2024 "Reforma Pensional", las instituciones contratantes que celebren contratos de prestación de servicios a partir de julio de 2025. deberán asumir la responsabilidad de retener y pagar las contribuciones a la seguridad social a nombre del contratista. Esta obligación incluye los aportes correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales. 1. Retención y Pago: La entidad contratante se compromete a realizar la retención mensual del porcentaje establecido por la ley sobre el valor total de los honorarios pactados en el presente contrato. Esta retención deberá ser consignada directamente en las entidades respectivas encargadas de la seguridad social. 2. Responsabilidad Solidaria: La entidad contratante será responsable solidaria del cumplimiento de estas obligaciones, por lo que deberá garantizar que los aportes sean efectuados dentro de los plazos establecidos por la normativa vigente. En caso de incumplimiento, se reserva el derecho de exigir al contratista el cumplimiento de estas obligaciones. 3. Información al Contratista: La entidad deberá informar al contratista sobre el monto retenido y pagado a la seguridad social en cada período correspondiente, proporcionando los comprobantes necesarios que respalden dichas transacciones. 4. Cláusula de Revisión: Ambas partes se comprometen a revisar y actualizar este artículo conforme a posibles modificaciones legislativas que pudieran surgir respecto a la reforma a la salud y su implementación. Este artículo busca garantizar el cumplimiento normativo en materia de seguridad social, protegiendo tanto al contratista como a la entidad contratante frente a posibles contingencias legales, sujeto a modificaciones según la normativa vigente dispuesta por el gobierno nacional.
Novena: penal	Se estipula como cláusula penal del veinte por ciento (20%) del valor del presente contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de las obligaciones que contrae EL CONTRATISTA.
Décima: multas	El CONTRATANTE podrá imponer multas sucesivas y diarias a EL CONTRATISTA equivalente al dos por mil del valor total del contrato, por cada día en que se retarde o incumpla cualquiera de las obligaciones contraídas en este contrato sin otro tramite diferente a una resolución administrativa que presentará mérito ejecutivo, sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se termine unilateralmente el contrato.
Décima primera: aplicación de las multas y clausula penal	El valor de las multas de la cláusula penal a que se refieren las cláusulas anteriores conforme a lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 4° de la Ley 80 de 1993, será impuesto por Gerente de la EMPRESA mediante resolución motivada, contra la cual proceden los recursos estipulados en las normas legales aplicables. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan podrán ser tomados dichos valores de saldo a favor de EL CONTRATISTA
Décima segunda: autonomía del contratista	EL CONTRATISTA se obliga a título propio de contratista independiente; EL CONTRATANTE no adquiere con él, ni con las personas que ocupe para la ejecución del contrato, ninguna vinculación de carácter laboral y administrativo. Por lo tanto, EL CONTRATANTE solo contrae la obligación de pagar el servicio

	convenido, ya que son de cargo del CONTRATISTA todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere.
Décima tercera: apropiaciones presupuestales	Los pagos que efectué la Empresa Contratante en desarrollo del presente contrato se sujetarán a las apropiaciones correspondientes y se imputarán al Rubro Presupuestal correspondiente y conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal del año 2026. Una vez suscrita por las partes, se emitirá el respectivo Registro Presupuestal, documento que hace parte integral del presente contrato.
Décima cuarta: perjuicios a terceros	EL CONTRATISTA será responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte, en las actividades relacionadas con el objeto del contrato
Décima quinta: clausulas excepcionales	Al presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas exorbitantes de la ley 80 de 1993. Para su aplicación se seguirá el proceso establecido en la ley 1474 de 2011. **PARAGRAFO 1 CADUCIDAD.** El contratante declarará la caducidad del contrato según el procedimiento establecido en la ley 1474 de 2011, si se llegare a presentar algún hecho constitutivo de incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones a su cargo, que a juicio del contratante afecta de manera grabe y directa la ejecución del contrato y evidencie que se puede llegar a su paralización. **PARÁGRAFO 2 EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** ejecutoriada la resolución que declare la caducidad tendrá lugar: a) la terminación del contrato b) su inmediata liquidación c) hacer efectiva la cláusula penal.
Décima sexta: inhabilidad e incompatibilidades	El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades de que trata la ley
Décima séptima: cesión del contrato	El contratista no podrá terminar unilateralmente el contrato ni podrá cederlo sin previo visto bueno del contratante, el cual deberá evaluar las condiciones, idoneidad y no afectación de los procesos institucionales o la prestación de los servicios asistenciales.
Décima octava: mérito ejecutivo	MERITO EJECUTIVO: el incumplimiento a las obligaciones consignadas en el presente contrato, por parte de la Empresa o por parte del contratista prestarán mérito ejecutivo al tenor del Estatuto de Contratación Administrativa y en los términos del artículo 422 de la ley 1564 de 2012 Código General del proceso, el presente constituye una obligación clara, expresa y exigible y su incumplimiento generara su exigibilidad inmediata prestando título ejecutivo
Decima novena: supervisión	La supervisión para el correcto cumplimiento del contrato, estará a cargo a través de la subdirectora científica o quien haga sus veces para estos efectos, adscrita a la planta de cargos de la ESE Hospital, o por quien designe el Gerente, será el encargado de efectuar la supervisión al presente contrato de prestación de servicios. Para tal efecto tendrá las siguientes atribuciones: 1. Verificar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones descritas en la cláusula segunda del presente contrato. 2. Certificar respecto al cumplimiento de EL CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar EL HOSPITAL. 3. Las demás inherentes a la función desempeñada.
Vigésima: informe de realización de las actividades	El CONTRATISTA deberá realizar un informe de actividades mes a mes para el pago de los honorarios a que haya lugar.
Vigésima primera: de la suspensión provisional del contrato	Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para efectos del plazo extinguido se compute el tiempo de la suspensión.

<table>
<tr><td>Vigésima segunda: garantías</td><td>En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, la E.S.E. conforme a la resolución 218 de 2016 "Por la cual se regulan las garantías en los contratos que celebre la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del Municipio de El Santuario" (conforme a la Resolución N°218 de octubre 14 de 2016, los contratos de prestación de servicios no requieren de garantías) <u>De igual forma, deberá contar con la debida garantía que ampara su ejercicio profesional, la cual podrá aportar en la legalización del presente contrato, en caso de no tenerla, el contratista deberá constituir póliza de responsabilidad civil extracontractual para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato. Su cuantía será mínima de cien (100) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes y vigencia igual al plazo contractual y dos meses más.</u></td></tr>
<tr><td>Vigésima tercera: requisitos de perfeccionamiento</td><td>El presente contrato se perfeccionará una vez sea suscrito por las partes, además de la existencia del registro y disponibilidad presupuestal y los documentos solicitados al contratista.</td></tr>
<tr><td>Vigésima cuarta: documentos</td><td>Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato los siguientes documentos:
<table>
<tr><th colspan="2">LISTA DE REQUISITOS PERSONAL EBS</th></tr>
<tr><th>ITEM</th><th>DOCUMENTOS</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Fotocopia de la cédula de ciudadanía ampliada (150%)</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Formato único de hoja de vida de función pública</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Certificados de estudio (Diploma y/o acta de grado, según el perfil)</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Certificados de experiencia</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Fotocopia de libreta militar (Hombres)</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Formato de declaración de bienes y renta de la función publica</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Registro Único Tributarios –RUT- (actualizado)</td></tr>
<tr><td>8</td><td>Certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión (cuando aplique</td></tr>
<tr><td>9</td><td>Certificación Bancaria</td></tr>
<tr><td>10</td><td>Certificado del RETHUS (Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud). Personal asistencial</td></tr>
<tr><td>11</td><td>Tarjeta profesional (Enfermeras, médicos, perfil complementario como odontólogos, psicólogos, nutricionistas, etc)</td></tr>
<tr><td>12</td><td>Certificado de afiliación a salud como independiente o radicado de la afiliación (formulario solicitud para independiente)</td></tr>
<tr><td>13</td><td>Certificado de afiliación al fondo de pensión.</td></tr>
<tr><td>14</td><td>Certificado Contraloría vigente (No mayor a 15 días) (En internet en página de la Contraloría)</td></tr>
<tr><td>15</td><td>Certificado Procuraduría vigente (No mayor a 15 días) (En internet en página de la Procuraduría)</td></tr>
<tr><td>16</td><td>Certificado Policía vigente (No mayor a 15 días) (En internet en página de la Policía)</td></tr>
<tr><td>17</td><td>Certificado de Medidas Correctivas (No mayor a 15 días) (En internet en página de la Policía medidas correctivas)</td></tr>
<tr><td>18</td><td>Certificado delitos sexuales (No mayor a 15 días) (En internet en página de la Policía)</td></tr>
<tr><td>19</td><td>Certificado REDAM (No mayor a 15 días) (En internet en página de Registro de Deudores Alimentarios)</td></tr>
<tr><td>20</td><td>Examen ocupacional con vigencia no mayor a dos años, dirigido a la entidad o general.</td></tr>
<tr><td>21</td><td>Carnet de vacunación (esquema Antitetánica, esquema Hepatitis B vacunación contra Varicela, Influenza, vacunación contra Hepatitis A, y Fiebre Amarilla)</td></tr>
<tr><td>22</td><td>Registro Presupuestal</td></tr>
<tr><td>23</td><td>Propuesta dirigida a la ESE Hospital.</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

Vigésima quinta: domicilio contractual	Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el municipio de la Santuario - Antioquia

Para constancia se suscribe el presente documento por las partes en el Municipio de la Santuario-Antioquia, el día 01 de julio de 2026

Contratante

OSCAR HERNAN OCAMPO VALENCIA
Representante legal
E.S.E Hospital San Juan de Dios
El Santuario Antioquia

Contratista

FELIX GERMAN TURIZO DIAZ
C.C. 1128429229
Contratista

1/10/07/2026 9:08am

CERTIFICADO DE COMPROMISO PRESUPUESTAL No. 390

Expedido a los **01** días del mes de Julio de la Vigencia de **2026** responsable del PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que la Vigencia Fiscal de **2026** se ENCUENTRAN REGISTRADOS ESTOS VALORES:

RUBRO	COD.CPC	VIGENCIA	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
232020200901	NO APL	Actual	HONORARIOS EBS	7500000

TOTAL:	**7500000**
SON: SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/L	
Afectando la Disponibilidad No: D26390	**Contrato No:**
A Nombre De: TURIZO DIAZ FELIX GERMAN	
N.I.T.: 00001053004645	**TIPO DOCTO MVTO:** C26
Concepto: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN EL A´REA URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTUARIO (ANTIOQUIA), EN ARAS DE CONTRIBUIR CON EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIO´N PRIMARIA EN SALUD, MEDIANTE LA CONFORMACIO´N DE LOS EQUIPOS BA´SICOS EN SALUD,SEGU´N LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIO´N NU´MERO 711 DE 2025 (DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL).	

SUB. ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

ACTA DE INICIO
CONTRATO N°CPS-180-2026

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS EL SANTUARIO. CON NIT. 890.980.326-9

CONTRATISTA: **FELIX GERMAN TURIZO DIAZ**
C.C 1053004645

OBJETO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTUARIO (ANTIOQUIA), EN ARAS DE CONTRIBUIR CON EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, MEDIANTE LA CONFORMACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS, EN SALUD, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN NÚMERO 711 DE 2025 (DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL).

El día 01 de julio de 2026, se reunieron **OSCAR HERNAN OCAMPO VALENCIA** en representación de **LA E.S.E.** y **FELIX GERMAN TURIZO DIAZ** con cédula de ciudadanía número **1053004645** en calidad de **CONTRATISTA**, con el fin de dar inicio al Contrato **N°.CPS-180-2026** por un valor de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L($ 7.500.000)**, y una duración **de UN (1) MESES** contados a partir de la suscripción de la presente acta de inicio, sin superar la vigencia fiscal.

FECHA DE INICIO: 01 de julio de 2026

FECHA DE FINALIZACIÓN: 31 de julio de 2026

Para constancia firman las personas que en esta intervinieron.

OSCAR HERNAN OCAMPO VALENCIA
Gerente ESE

FELIX GERMAN TURIZO DIAZ
Contratista

R/ 10/07/2026 9:08Am.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL
SAN JUAN DE DIOS
El Santuario Antioquia

El Santuario - Antioquia, 01 de julio de 2026

Señora,
Lina Marcela Duque Zuluaga
Subdirectora científica.
E.S.E. Hospital San Juan de Dios
E. S. M.

ASUNTO: Designación como Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios **N°CP-180-2026** suscrito con la señora **FELIX GERMAN TURIZO DIAZ**

Con fundamento en los postulados legales que cobijan el desarrollo de la gestión contractual de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios, en especial lo fijado en la Constitución Política de Colombia en los artículos 209° y 267° ibídem que instituyen los principios constitucionales de la función administrativa y del control fiscal y conforme lo determinado en la ley 1474 de 2011 en su artículo 83 que establece que:

"ARTÍCULO 83. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda."

La entidad tiene la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato y por tanto, me permito designar como SUPERVISOR del contrato de la referencia, para todas sus etapas, tales como planeación, ejecución y liquidación (cuando a ello haya lugar. Podrá estar apoyado por el personal adscrito a su dependencia.

Para el ejercicio de las funciones que le corresponden como SUPERVISOR(A), se resalta que según lo dispuesto en el artículo 83° citado precedentemente de la Ley 1474 de 2011, la supervisión consiste en *"el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados."*

ALCANCE NORMATIVO:
Las funciones que le corresponden como SUPERVISOR(A) se circunscriben esencialmente a la vigilancia de la ejecución del contrato/convenio, y se deben desarrollar con apego a las siguientes disposiciones normativas:

- Manual de contratación de la ES.E. Hospital San Juan de Dios del Municipio acuerdo 05 de 2022 y estatuto de contratación acuerdo 04 de 2014.
- Marco reglamentario de la ley 100 en lo aplicable a las instituciones prestadoras de servicios de salud.
- Marco Constitucional aplicable en materia de contratación estatal

FUNCIONES DEL SUPERVISOR:
Sin perjuicio de las obligaciones que establezca el contrato, de las que emanen del manual de contratación, y de las que obren establecidas en el marco normativo que regule la contratación estatal, el SUPERVISOR ejercerá funciones de vigilancia, seguimiento y control de la ejecución del contrato/convenio, en todo lo relacionado con lo técnico, jurídico, administrativo, financiero y contable del contrato, en las que se destacan:

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
El Santuario Antioquia

1. El SUPERVISOR debe elaborar y suscribir el acta de inicio, junto con el CONTRATISTA. Para proceder a suscribir el acta de inicio deberá verificar previamente que se haya expedido el registro presupuestal y que se hayan aprobado las garantías exigidas en el contrato o convenio. El acto administrativo de designación del SUPERVISOR y el ORIGINAL del Acta de Inicio deben reposar en el expediente único del contrato que reposa en el archivo de la oficina de contratación.
2. El SUPERVISOR debe ejercer la vigilancia de la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, en especial sobre la calidad y cantidad de los bienes y/o servicios contratados, y además sobre el cumplimiento de los plazos pactados.
3. El SUPERVISOR debe hacer cumplir las condiciones del contrato en todas sus partes; los SUPERVISORES no tienen competencia para modificar los plazos pactados, ni para modificar las calidades, ni las cantidades acordadas en el contrato o convenio. La competencia para modificar el contrato, en especial los plazos pactados son únicamente del Ordenador del Gasto.
4. El SUPERVISOR debe elaborar los informes de ejecución en los que certifique el estado de ejecución del contrato o convenio con la periodicidad que se establezca en el mismo, en caso de que contrato o convenio no establezca la periodicidad en forma específica, entonces el SUPERVISOR deberá presentar informes mensuales. En caso de que el SUPERVISOR se aparte del cargo por cualquier circunstancia, deberá presentar el informe de ejecución hasta la fecha en que ejerció las mismas e informar inmediatamente al superior jerárquico para que proceda a efectuar nuevamente la designación del supervisor.
5. El SUPERVISOR debe verificar y certificar el cumplimiento del contratista con relación a la acreditación del pago de aportes parafiscales relativos al sistema general de seguridad social integral, así como ICBF, SENA y Cajas de Compensación cuando a ello haya lugar, esta acreditación deberá hacerse para la realización de cada pago derivado del respectivo contrato estatal.
6. El SUPERVISOR debe requerir al contratista en procura de obtener la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual cuando lo estime necesario, siempre en el marco de las obligaciones establecidas en el contrato.
7. El SUPERVISOR debe informar acerca de aquellas circunstancias que no hayan sido atendidas por el CONTRATISTA luego de ser requerido y que constituyan presunto incumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.
8. El SUPERVISOR debe verificar la aprobación inicial de las garantías exigidas en el contrato y además verificar que el CONTRATISTA actualice las mismas a lo largo de la ejecución del contrato (modificaciones, prorroga, suspensión, adición o reinicio del contrato).
9. El SUPERVISOR debe encargarse de allegar al expediente único del contrato los siguientes documentos:

- Original de cada uno de los informes de ejecución del SUPERVISOR
- Original de cada uno de los informes de ejecución del contratista
- Copia de los recibos de pago de seguridad social
- Copia de la cuenta de cobro o factura o documentos equivalentes.

10. El SUPERVISOR debe elaborar las actas de liquidación o terminación bilateral dentro de los plazos establecidos en el contrato o convenio. El acta de liquidación bilateral deberá ser firmada por el Ordenador del Gasto, y el CONTRATISTA y debe tener el visto bueno del SUPERVISOR.

HOSPITAL
SAN JUAN DE DIOS
El Santuario Antioquia

11. El SUPERVISOR debe hacer llegar al respectivo subdirector de dependencia los documentos en medio físico que produzca en desarrollo de sus funciones en la fecha en que los expida, o a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPII) Acepto,

OSCAR HERNAN OCAMPO VALENCIA
Gerente

LINA MARCELA DUQUE ZULUAGA
subdirectora científica
Supervisora designada

el 10/07/2026 9:08AM